Medellín, 8 de noviembre de 2023.

La suscrita secretaria del juzgado primero civil del circuito de oralidad de Medellín,

HACE CONSTAR:

Que del término para resolver en primera instancia esta acción de tutela resultaron inhábiles los días 30 y 31 de octubre, 1, 2, 3, y 7, de noviembre de 2023, por la participación del titular de este despacho como escrutador en la comisión principal de las elecciones para autoridades regionales realizadas el día 29 de octubre de 2023 (artículo 157 inciso 2° del código electoral).

Adriana Patricia Ruiz Pérez Secretaria



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	TUTELA
Incidentista:	DAMIRES ROSA DURANGO ESPITIA
Afectado:	DIEGO RAUL DURANGO ESPITIA
Incidentado:	NUEVA E.P.S
Radicado:	05001 31 03 001 2023 00381 00
Asunto:	AUTO REQUIERE TRAMITE INCIDENTAL

En atención a la manifestación que en escrito precedente realiza la parte accionante, según la cual la parte accionada no ha dado cumplimiento al fallo de tutela, el Juzgado dispone:

Previo a dicho trámite incidental a que haya lugar, se ordena el requerimiento, a la entidad accionada NUEVA E.P.S a través de su representante legal para que

proceda a informar a este despacho, una a una las diligencias que dicha entidad haya venido adelantando en los términos del fallo de tutela de la referencia.

Expídase la comunicación pertinente, concediendo un término de DOS (02) DÍAS para que la entidad accionada se pronuncie, háganse las advertencias de ley.

